



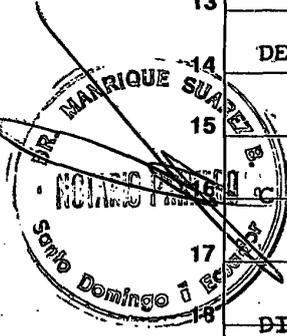
NOTARIA PRIMERA

DEL

DR. MANRIQUE SUAREZ B.

JUN 73

1 la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, ca
 2 becerá del cantón del mismo nombre, Provincia de -
 3 Pichincha, República del Ecuador, Hoy día veintinueve de
 4 Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante -
 5 mi doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Pri
 6 mero del can
 7 tón comparecen:
 8 CONSTITUCION DE (1) ANGEL ASTOL-
 9 COMPANIAS. FO VACA GUE
 10 VACA-MENA QUIMICOS Y SERVICIOS CIA. LTDA. RRERO, de es
 11 OTORGAN: tado civil ca
 12 ANGEL ASTOLFO VACA GUERRERO sado, por sus
 13 EDGAR SANTIAGO MENA LOPEZ, propios dere-
 14 DENIS LORENA RECALDE chos; (2) EDGAR -
 15 SANTIAGO MENA -
 16 LOPEZ, de es
 17 CUANTIA: S/. 12'000.000,00 tado civil -
 18 DI: 1a copia soltero, por -
 19 2a copia sus propios -
 20 3a copia derechos y (2) DE
 21 4a copia NIS LORENA RE
 22 CALDE MENA, de estado civil soltera, por sus pro
 23 prios derechos. - Los comparecientes son de naciona -
 24 lidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, ma
 25 yores de edad, hábiles y capaces para contratar -
 26 y obligarse; a quienes se debe conocer en este mo -
 27 mento doy fe; y, dicen que elevan a escritura-
 28 pública el contenido de la minuta que me entre-



1 gan, cuyo tenor literal es el siguiente : S E

2 N O R N O T A -

3 R T O - En su registro de es -

4 crituras públicas, sírvase insertar una de CONS-

5 TITUCION DE COMPAÑIAS, contenida en las siguientes

6 cláusulas : P R I M E R A :

7 O M P A R E C I E N -

8 T E S :- Comparecen a la celebración de la

9 presente escritura, los señores ANGEL ASTOLFO VACAR -

10 GUERRERO, con cédula de ciudadanía número diez y o-

11 cho : cero diez noventa y nueve ochenta y siete -

12 guión ocho, casado, EDAGAR SANTIAGO MENA LOPEZ, con

13 cédula de ciudadanía número diez y siete doce cua-

14 renta y dos cero setenta y seis guión siete ; sol-

15 tero y DENIS LORENA RECALDE MENA con cédula de

16 ciudadanía número diez y siete doce ochenta y cua-

17 tro cero ochenta guión ocho ; soltera, todos de na-

18 cionalidad ecuatoriana, domiciliados en Santo Domingo de

19 los Colorados.- Legalmente capaces por su propios -

20 derechos, quienes expresan su voluntad de constituir -

21 una Compañía de Responsabilidad Limitada, de acuerdo

22 con los siguientes estatutos : A R T I C U L O P R I M E -

23 R O.- DEL NOMBRE :- el nombre de la compañía

24 es VACA-MENAS QUIMICOS Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA.- A R -

25 T I C U L O S E G U N D O.- NACIONALIDAD Y -

26 D O M I C I L I O :- La compañía es de nacionalidad ecua-

27 toriana y tendrá su domicilio en la ciudad de -

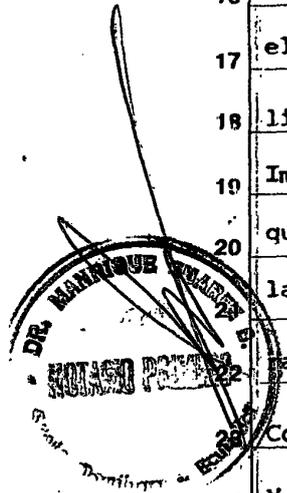
28 Santo Domingo de los Colorados, pero podrá estable-

JUN 74



NOTARIA PRIMERA
DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.

1 cer agencias, sucursales en el País o en el ex
 2 terior .- ARTICULO TERCERO .- DURACION :-
 3 La duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS
 4 contados a partir de la inscripción de la misma en
 5 el Registro Mercantil , pero este plazo podrá prorro
 6 garse o disolverse la Sociedad y liquidarse antes -
 7 de su cumplimiento y por resolución tomada por la Jun-
 8 ta General y por las causas legales previstas en
 9 la ley .- ARTICULO CUARTO :- OBJETO SO-
 10 CIAL :- El objeto social de la compañía es Comer
 11 cialización Distribución de materia Prima para la-
 12 industria y la agricultura, materiales de laboratorio
 13 productos químicos para tratamiento de agua de consu-
 14 mo humano e industrial, reactivos químicos para la -
 15 industria , artículos para la seguridad industrial , pro
 16 ductos e insumos agrícolas, vehículos , maquinarias ,
 17 electrodomésticos ; proporcionar asistencia técnica , aná-
 18 lisis de laboratorio, para la industria y agricultura ;
 19 Importación y Exportación de productos, equipos , ma-
 20 quinarias , feactivos, herramientas para la industria y
 21 la agricultura ; Elaboración de productos terminados pa-
 22 ra la industria y agricultura; Compraventa de inmuebles.
 23 Constitución de nuevas empresas ; formación , cultivo-
 24 y mantenimiento de plantaciones agrícolas , para la
 25 cual, la Compañía podrá realizar todo acto o con-
 26 trato relacionado con el mismo y permitido por la -
 27 Ley .- La compañía no podrá dedicarse a las activi
 28 dades contempladas en el artículo veinte y siete de

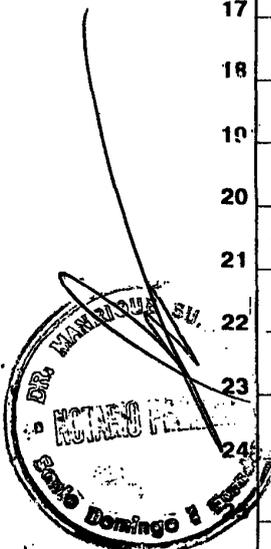


1 la Ley de Regulación Económica y Control del Gas
2 to Público, en concordancia con la regulación número
3 ciento veinte guión ochenta y tres de la Junta
4 Monetaria .- ARTICULO QUINTO .- DEL CAPITAL
5 El capital de la Compañía es el de DOCE MILLONES DE
6 SUCRES divididos en DOCE MIL PARTICIPACIONES de un
7 MIL SUCRES CADA UNA, cada participación da derecho
8 a un voto de conformidad con la Ley .- La com
9 paña entregará a cada socio un certificado de a-
10 portación en el que constará necesariamente su
11 carácter de NO NEGOCIABLE y el número de parti-
12 cipaciones que por su aporte le corresponde .-El
13 capital social de la Compañía se encuentra pagado-
14 en CIEN POR CIENTO .- ARTICULO SEXTO :
15 DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL Y
16 DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES :-Las
17 participaciones que representan el capital social han
18 sido suscritas y pagadas de la siguiente forma :
19 NOMBRE DEL SOCIO : VACA GUERRERO ANGEL ASTOLFO .- CA
20 PITAL SOCIAL SUSCRITO: once millones se-
21 tecientos sesenta mil sucres .- CAPITAL PAGADO
22 EN ESPECIES : diez millones de sucres .- CAPITAL
23 PAGADO EN NUMERARIO : un millón setecientos
24 sesenta mil sucres .- NUMERO DE PARTICIPACIONES :- once mil setecientos sesenta .- NOMBRE
25 DEL SOCIO : RECALDE MENA DENIS LORENA .- CAPITAL SO
26 CIAL SUSCRITO :-ciento veinte mil sucres .- CA
27 PITAL PAGADO EN NUMERARIOS :- ciento veint



NOTARIA PRIMERA
DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.

1 te mil sucres.- NUMERO DE PARTICIPACIONES:
 2 ciento veinte.- NOMBRE DEL SOCIO :-MENA LOPEZ EDGAR -
 3 SANTIAGO.- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO :-ciento-
 4 veinte mil sucres.- CAPITAL PAGADO EN NUME
 5 RARIO :-ciento veinte mil sucres.- NUMERO DE PAR
 6 TICIPACIONES :- ciento veinte.- Integración del Ca
 7 pital Social que se paga en la siguiente forma :
 8 a) DENIS LORENA RECALDE MENA , suscribe y paga cien
 9 to veinte mil sucres.- b) EDGAR SANTIAGO MENA LO-
 10 PEZ, suscribe y paga ciento veinte mil sucres.- c)
 11 ANGEL ASTOLFO VACA GUERRERO , suscribe y paga once -
 12 millones setecientos sesenta mil sucres, en la siguien
 13 te manera : un millón setecientos sesenta mil sucres -
 14 en numerario y el saldo mediante aportación de los -
 15 siguientes bienes : DETALLE DE ESPECIES EXI
 16 TENTES PARA LA CONSTITUCION DE LA-
 17 COMPAÑIA :- UNO) Mufia automática Thermoline Modelo 1500 -
 18 120 vac. serie treinta y dos setenta y nueve cuarenta e
 19 ochenta y nueve treinta y ocho setenta y uno ; uno
 20 cuatro millones seiscientos veinte y seis mil seiscien
 21 tos.-DOS) Dilut it sodio hidroxido O. , tres , cien
 22 to seis mil trescientos diez.- TRES) Medidor de P.H
 23 Marca orion modelo cuarenta y dos A con electrodos -
 24 triople y soporte serie cero diez noventa y tres circ
 25 guión cero diez noventa y tres siete; dos , tres -
 26 millones setecientos dos mil seiscientos sucres.- CUA -
 27 TRO) Electrodo para trabajos extrapesados soluciones a-
 28 cidadas aceites; dos; setecientos cuarenta y ocho mil -

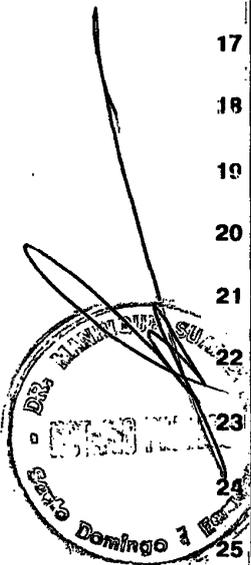


1 sures.- C I N C O) Mallas de cerámica diez y seis por
2 diez y seis centímetros ; diez ; ciento ocho mil
3 sures .- S E I S) E S P A T U L A S DE ACERO MANGO DE MADERA ;
4 dos; once mil seiscientos ochenta sures ; S I E T E) -
5 pinzas universal ; doce ; trescientos cuarenta y nueve
6 mil setecientos cinco sures .- O C H O) doble nuez ;
7 N U E V E ; ciento setenta y seis mil cuatrocientos die
8 y ocho.- N U E V E) Mortero con pistillo cien milímetros
9 uno; cuarenta y un mil trescientos ochenta y dos su
10 cres.- D I E Z) Erlen Meyer de ciento veinte y cinco
11 M.L. PYREX ; tres ; cuarenta y un mil doscientos o -
12 chenta y tres; O N C E) soporte universal ; dos ; ochenta
13 ta y siete mil ciento veinte y dos sures .- T O
14 T A L diez millones de sures.- En consecuencia -
15 el señor ANGEL ASTOLFO VACA GUERRERO , transfiere -
16 el dominio y posesión de los bienes descritos en -
17 este artículo a favor de la compañía VACA-MENA-QUI
18 MICOS- Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, declarando que di
19 chos bienes son de su exclusiva propiedad , declaran
20 do que sobre los mismos no pesa gravamen alguno , -
21 conforme consta del certificado del Registrador Mercantil
22 que se agrega .- A R T Í C U L O S E P T I M O :- A V A L U
23 O :- Los bienes determinados en el artículo anterior y
24 que son aportados por el señor ANGEL ASTOLFO VACA -
25 GUERRERO : han sido valuados por todos los socios ,
26 quienes aceptan los avalúos de conformidad con la -
27 Ley .- A R T Í C U L O O C T A V O .- D E L A J U N T A :-
28 G E N E R A L B- La Junta General formada por los so-



NOTARIA PRIMERA
DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.

1 cios legalmente convocados y reunidos es el órgano -
2 supremo de la compañía .- La Junta General no podrá
3 considerarse legalmente constituida por deliberar en pri-
4 mera convocatoria conforme lo prescrito en el artícu
5 lo ciento diez y ocho de la Ley de Compañías .- Las
6 resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de vo
7 tos del capital social concurrentes .- Los votos -
8 en blanco y las abstenciones se sumarán a la -
9 mayoría .- ARTICULO NOVENO: CLASE DE JUN
10 TIA: - Las Juntas Generales son ordinarias y extraordina-
11 rias .- LAS ORDINARIAS se reunirán por lo menos -
12 una vez al año, dentro de los tres meses pos-
13 teriores a la finalización del ejercicio económico de
14 la Compañía .- LAS EXTRAORDINARIAS en cualquier é-
15 poca en que fueren convocadas .- En las Juntas Ge-
16 nerales podrán tratarse los asuntos puntualizados en
17 la convocatoria bajo pena nulidad.- ARTICULO DE-
18 GIMO: - CONVOCATORIA: - Las Juntas Generales -
19 serán convocadas, por escrito debiendo mediar por lo -
20 menos ocho días de anticipación al día señalado de -
21 la reunión .- Las comunicaciones escritas serán envia
22 das al domicilio de cada socio debidamente registra
23 do en la Compañía .- En todo caso puede haber -
24 Juntas Universales de conformidad con el artículo -
25 doscientos ochenta de la Ley de la Materia.- ARTI-
26 CULO DECIMO PRIMERO: - ATRIBUCIONES DE
27 LA JUNTA: Son atribuciones de la Junta: a) Todas-
28 las determinadas en el artículo ciento veinte de la

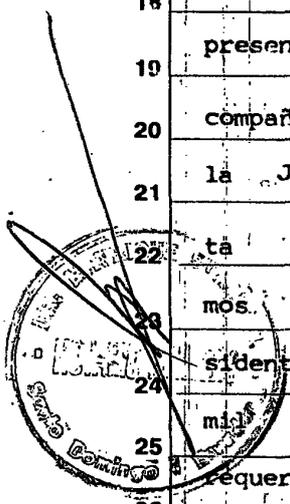


1 Ley .- b) Autorizar al Gerente de la Compañía para -
2 que contraiga créditos y constituya los gravámenes -
3 que dichos créditos requiere, obligando los bienes de
4 la empresa cuando las obligaciones sobrepasen los -
5 trescientos salarios mínimos vitales de conformidad con
6 los artículos trece y quince de estos estatutos .-A F
7 T I C U L O D E C I M O S E G U N D O :- P R E S I D E N C I A
8 Y S E C R E T A R I A :- La Junta General, será presidida
9 por el Presidente de la Compañía y a falta
10 de éste por el Vicepresidente a la falta de éstos
11 por quien la Junta designare .- A R T I C U L O D E -
12 C I M O T E R C E R O :- D E L A A D M I N I S T R A C I O N
13 O N Y R E P R E S E N T A C I O N E S :- La compañía estará
14 gobernada por la Junta General y administrada por el
15 Presidente , el Vicepresidente y el Gerente .- La re
16 presentación Legal, judicial y extrajudicial de la
17 Compañía estará a cargo del Gerente .- A R T I C U -
18 L O D E C I M O C U A R T O :- D E L P R E S I D E N -
19 T E :- El presidente será nombrado por La Junta -
20 General , Para optar este cargo se necesita ser -
21 socio de la compañía y tendrá las siguientes a-
22 tribuciones y deberes ; a) Presidir y convocar a la
23 Junta General ; b) Vigilar la buena marcha de la
24 sociedad ; c) Cumplir con todos los demás deberes-
25 y ejercer todas las atribuciones que le correspon -
26 den según la Ley , las presentes estipulaciones ,
27 los reglamentos y resoluciones de la Junta ; d) O-
28 bligar a la Compañía conjuntamente con el Ge



NOTARIA PRIMERA
DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.

1 rente, cuando las obligaciones tengan un monto que -
 2 vaya de mil doscientos uno hasta dos mil sala-
 3 rios mínimos ; y, e) reemplazar al Gerente en -
 4 caso de ausencia temporal, o definitiva , hasta ser
 5 legalmente sustituido .- ARTICULO DECIMO QUIN
 6 TO .- DEL VICEPRESIDENTE ; NOMBRAMIEN
 7 TO Y ATRIBUCIONES :- El vicepresidente será -
 8 nombrado por la Junta General .- Para optar éste -
 9 cargo se requiere ser socio de la Compañía , y
 10 tendrá las siguientes atribuciones y deberes :-
 11 Reemplazar al Presidente en caso de impedimento -
 12 Y ausencia temporal o definitiva , hasta ser le-
 13 galmente sustituido.- ARTICULO DECIMO SEX-
 14 TO :- DEL GERENTE : NOMBRAMIENTO Y A
 15 TRIBUCIONES :-Será nombrado por la Junta Ge-
 16 neral de socios de la compañía .- Para optar es-
 17 te cargo , se necesitará ser socio de la compa
 18 ñía y tendrá las siguientes atribuciones : a) Re-
 19 presentar legal, judicial y extrajudicialmente a la
 20 compañía .- b) Hacer cumplir las resoluciones de
 21 la Junta General .- c) Obligar a la Compañía has-
 22 ta por un monto de mil doscientos salarios míni
 23 mos. y actuando solo; y, conjuntamente con el Pre
 24 sidente hasta por un monto equivalente de dos -
 25 mil salarios mínimos .- Para mayor endeudamiento se
 26 requerirá de la autorización de la Junta General
 27 todas las demás que la Ley confiere a su -
 28 gestión .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO :



1 DURACION DE LOS CARGOS : el Presidente-
2 el Vicepresidente , los Comisarios y el Gerente ,
3 serán elegidos para periodos de dos años .- debi-
4 endo sin embargo permanecer en sus cargos has
5 ta ser debidamente reemplazados , sin perjuicio -
6 de lo que dispones el artículo ciento treinta y
7 seis reformado de la ley de compañías .- Al tér
8 mino del periodo podrá ser reelegido por otro -
9 nuevo periodo y así definitivamente .- ARTICULO
10 DECIMO OCTAVO :- UTILIDADES :- La Com-
11 paña formará un fondo de reserva cnforme lo esti-
12 pulado en el artículo ciento once , de la ley -
13 de compañías.- El reparto de las utilidades lo e-
14 fectuará conforme lo decida la Junta General .- En
15 caso de existir dicha distribución se efectuará en
16 proporción a las participaciones pagadas por cada so
17 cio- ARTICULO DECIMO NOVENO : COMI-
18 SARIO :- La Junta General designará un Comisa
19 rio principal y un suplente , los cuales ten-
20 drán los derechos , atribuciones y responsabilda-
21 des señaladas por la ley y aquellas que fija la
22 Junta General .- ARTICULO VIGESIMO : LIQUI
23 DADOR :- En caso de disolución y liquidación -
24 de la Compañía, no habiendo oposición entre los so
25 cios , el Gerente, asumirá las funciones de
26 liquidador , caso contrario la Junta General pro
27 cederá a nombrarla .- ARTICULO VIGESI
28 MO PRIMERO : LA TRANSFERENCIA DE

JUN 78



NOTARIA PRIMERA
DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.

1 PARTICIPACIONES :- Las participaciones son -
 2 transferidas por actos entre vivos , previo consen-
 3 timiento unánime del capital social .- De haberlo ,
 4 la sesión de la Ley de Compañías , además las
 5 participaciones son transmisibles por herencia :- Si
 6 los herederos fueren varios estarán representados -
 7 por la persona que ellos designare .- ARTICULO
 8 VIGESIMO SEGUNDO :-DEL AUMENTO Y -
 9 REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL: El -
 10 aumento del capital social será decidido por la Jun-
 11 ta General, por voto de las tres partes del ca-
 12 pital concurrente en primera convocatoria .- Si se acorda-
 13 re el aumento del capital social de la Compañía
 14 los socios tendrán derecho preferente para sus-
 15 cribirlo en proporción a sus aportes sociales .- No
 16 podrán tomar resoluciones encaminadas a reducir el ca-
 17 pital social , si ello implicare la devolución a -
 18 los socios der parte de las aportaciones hechas y
 19 pagadas sin perjuicio de lo que dispone la últi-
 20 ma parte del artículo ciento trece de la Ley -
 21 de Compañías .- ARTICULO VIGESIMO TERCE -
 22 RO :- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS -
 23 SOCIOS :- Las pbligaciones y derechos de los so -
 24 cios son los determinados en el artículo ciento -
 25 diez y seis y ciento diez y siete de la Ley -
 26 de Compañías .- D E C L A R A C I O -
 27 N E S A D I C I O N A -
 28 L E S :- Los socios fundadores declaramos que :

DR. MANRIQUE SUAREZ B.
 NOTARIO
 Santo Domingo de los Andes

1 a) Autorizamos al señor doctor Arturo Rodrigo Matute
2 te Lucio para que realice todas las gestiones -
3 judiciales y extrajudiciales y todos los actos le-
4 gales para obtener la legal constitución de la -
5 compañía y su correspondiente inscripción en el -
6 Registro Mercantil, al ingreso a las entidades que
7 por Ley estará obligado a permanecer. b) Que nom-
8 ramos para el cargo de Gerente al señor ingeniero
9 ANGEL ASTOLFO VACA GUERRERO y para el cargo de -
10 Presidente EDGAR SANTIAGO MENA LOPEZ los demás nom-
11 bramientos los realizará la Primera Junta General
12 de la Compañía, que tendrá lugar una vez cons-
13 tituida legalmente.- Usted señor Notario, se se-
14 virá incluir las demás cláusulas de estilo para -
15 la completa validez de esta escritura pública.-
16 Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Arturo -
17 Mafute Lucio, con matrícula de Abogado número mil
18 doscientos ochenta y tres, del Colegio de Aboga-
19 dos de Quito.- Para el otorgamiento de la presen-
20 te escritura se observaron todos los preceptos le-
21 gales del caso; y leída que les fue íntegramente
22 por mí el notario a los comparecientes, quienes se
23 afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de
24 acto; de todo lo cual doy fe.-
25
26
27
28 COM...



**BANCO INTERNACIONAL S.A.
ECUADOR**

JUN 7

00

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 4000-11836-4 abierta el 29-DICIEMBRE-1995, a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará VACAMENA QUIMICOS Y SERVICIOS CIA LTDA, la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
Ing ANGEL ASTOLFO VACA GUERRERO	1.760.000,00
Srta DENNIS LORENA RECALDE MENA	120.000,00
Sr EDGAR SANTIAGO MENA LOPEZ	120.000,00

Dicho depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

BANCO INTERNACIONAL

Sto Dgo dic-29-1995
Lugar y Fecha de emisión

Firma autorizada

781-3217 R





NOTARÍA PRIMERA
DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.

PARECIENTES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

JUN 0

Sr. Angel Astolfo Vaca Guerfero

C.I. No. 180109987-8

[Handwritten signature]

Sr. Edgar Santiago Mena López

C.I. No. 171242076-7

[Handwritten signature]

Srta. Denis Lorena Recalde Mena

C.I. No. 171234080-8

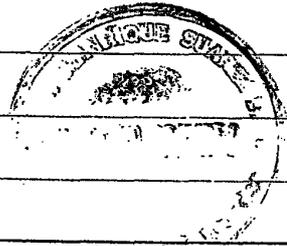
[Handwritten signature]

DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.

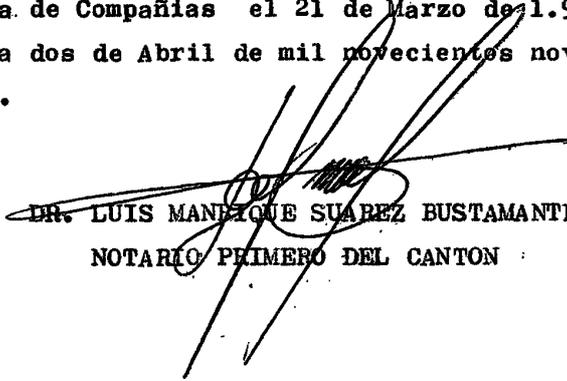
RAZON: La fotocopia precedente es igual a su original, la misma que la confiero en calidad de *[Handwritten]*

copia certificada, firmada y sellada.
 Santo Domingo de los Colorados a,
 los 29 del mes de *[Handwritten]* de *[Handwritten]*

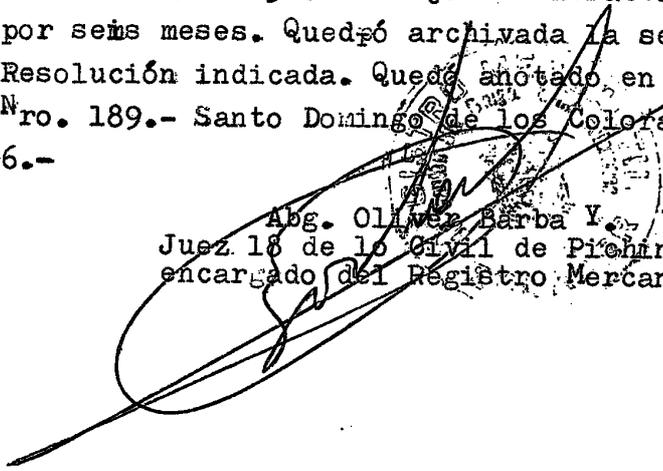


[Large handwritten signature]

ZON .- En esta fecha , anoté en la matriz respectiva la aprobación de la
Contitución de Compañía VACA - MENA QUIMICOS Y SERVICIOS CIA. LTDA. ,
dispuesta en el Artículo SEGUNDO de la Resolución firmada por la Doctora
BETARIZ GARCIA VANDERAS , INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIA de
la Superintendencia de Compañias el 21 de Marzo de 1.996 , Santo Domingo
de los Colorados , a dos de Abril de mil novecientos noventa y seis . De
todo lo cual doy fe.


DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

En esta fecha y de conformidad con la Resolución Nro. 96.1.1.1.
0854 de la Intendencia Jurídica de la Oficina Matriz fechada -
21 de marzo del actual, por medio de la cual aprueba la consti-
tución de VACA-MENA QUIMICOS Y SERVICIOS CIA. LTDA. con domicilio
en esta ciudad, la inscribo en el Registro de Comercio, Actos y
Contratos Mercantiles tomo 30. Se fijó un extracto de la misma para
conservarlo por seis meses. Quedó archivada la segunda copia e
inscrita la Resolución indicada. Queda anotado en el libro Reperto-
rio bajo el Nro. 189.- Santo Domingo de los Colorados, a 11 de
abril de 1996.-


Abg. Oliver Barba Y.
Juez 1º de lo Civil de Pichincha
encargado del Registro Mercantil